



ORDENANZA No. 942
(30 de julio de 2025)

Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos del Capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$150.055.200,00)** moneda legal colombiana, así:

Concepto	Valor
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	150,055,200.00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	150,055,200.00
RECURSOS DE CAPITAL	150,055,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$150.055.200,00)** moneda legal colombiana, así:

Concepto	Fuente	Valor
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		150,055,200.00
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO		150,055,200.00
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		150,055,200.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Estampilla ITP RB	150,055,200.00



ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.

JOSÉ YARÍS BASTIDAS BETÍN
Presidente Asamblea Departamental

CLAUDYA JHASMIN CORDOBA CAÑAS
Secretaría General



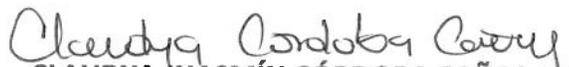
CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 25 de julio de 2025, según Acta No. 003 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 30 de julio de 2025, según Acta No. 48, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el MAURO ANDRÉS SÁNCHEZ ROMERO.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS

Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 30 de julio de 2025, pasa la **Ordenanza No. 942**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS

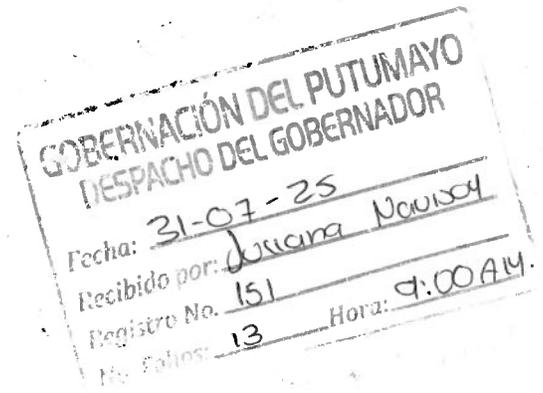
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001-7

Mocoa, julio 30 de 2025
ADP-145

Ingeniero
JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo
Mocoa



Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su publicación las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA No. 941

(Julio 30 de 2025)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la contraloría departamental del putumayo para la vigencia 2025.

ORDENANZA No. 942

(30 de julio de 2025)

Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Atentamente,


JOSÉ YARIS BASTIDAS BETÍN
Presidenta Asamblea Departamental



San Miguel Agreda de Mocoa, 31 de julio de 2025

SANCIÓN

El día 31 de julio de dos mil veinticinco (2025), se recibió la Ordenanza No. 942 del 30 de julio de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"*. Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011³ en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022⁴, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en la Gaceta Departamental, la Ordenanza No 942 del 30 de julio de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"*.

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyecto	Camila Lucero López	Abogada de apoyo	Despacho Gobernador	
Revisó	Danitza Kuarán Pantoja	Asesora	Despacho Gobernador	

³ Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

⁴ Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos".